GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCION GERENCIAL N° 308 -2015-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 18 NOV. 2015

VISTO:

El Informe N° 003-2015-GRSM-PEAM-CE/RG.250-2015. del Presidente del Comité Especial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 003-2015-GRSM-PEAM-CE/RG.250-2015. el Presidente del Comité Especial, hace de conocimiento a esta Gerencia General lo siguiente:

1. El Proyecto Especial Alto Mayo – PEAM, está convocando a un proceso de Selección de la L.P. N° 001-2015-GRSM-PEAM-CE-Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la Obra denominada: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja - Paquete II".** Según el cronograma del proceso de selección, la etapa de Integración de Bases se programó para el día 30.10.2015;

2. Al haberse absuelto las Observaciones del proceso de selección el día 29.10.2015, y considerando la normativa a aplicar en este caso; según el Artículo 28 de la Ley concordante con el Artículo 58° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece un plazo de 03 días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, para la elevación de observaciones al Titular de la Entidad y al OSCE, plazo que se cumplió el 03.11.2015, el mismo que fue solicitado por el participante Construcciones Royal EIRL.

3. El Comité Especial realizó los trámites de Elevación de las Observaciones al OSCE el día 05 de Noviembre del presente año. Concordante con la normatividad de la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado, el plazo para que se pronuncie el OSCE vence el 19 de Noviembre, a esa fecha el Comité Especial debe tener la documentación necesaria a fin de seguir con las siguientes etapas hasta la culminación del proceso de selección.

En ese sentido, el Comité Especial, y en aplicación de los principios de transparencia y trato justo e igualitario, establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en aras de buscar la pluralidad de participantes en el signado proceso de selección, este Comité solicita la nulidad del proceso de selección, vía documento resolutivo a fin de modificar el cronograma del proceso de selección, concerniente a las etapas de Registro de Participantes, Integración de Bases, presentación de propuestas, calificación y evaluación de propuestas y otorgamiento de la buena pro; asimismo, considerar la implementación de las recomendaciones del OSCE mediante el pronunciamiento a emitirse, debiendo para ello retrotraerse el Proceso de Selección hasta la etapa de Integración de Bases Administrativas, para ello el Comité Especial, posteriormente deberá modificar el cronograma del proceso a fin de que se desarrollen las etapas pendientes.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2015-GRSM/PGR, de fecha 14.04.2015, y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION GERENCIAL N° 308-2015-GRSM-PEAM-01.00

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DECLARAR** la nulidad del proceso de Licitación Pública N°001-2015-GRSM-PEAM-CE-Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la Obra denominada: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja - Paquete II"**, retrotrayéndose el referido proceso hasta la etapa de Integración de Bases Administrativas.

Artículo Segundo.- El área pertinente deberá efectuar las publicaciones que resulten necesarias conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese,

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO GERENCIA GENERAL

Ing. Wilson E. Becerra Pérez
Gerente General (e)